



MAR DEL PLATA, 22 de MAYO de 2023

VISTO la nota NO - 2023 - 29978 - SA-FP # UNMDP obrante en el expediente EX - 2023 - 3226 - DME-FP # UNMDP, por la cual la Lic. Julieta Marcela Filippi Villar, Secretaria Académica de esta Facultad, eleva para su consideración la propuesta del Programa de Andamiaje a las Trayectorias Académicas de la Facultad de Psicología, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Programa es propuesto por la Secretaría Académica y la Subsecretaría de Seguimiento Curricular de esta Facultad de Psicología.

Que el acceso a la Universidad es un derecho y requiere necesariamente ser acompañado, revisando y actualizando permanentemente los dispositivos que promuevan la permanencia y el egreso de las/los estudiantes, a partir del reconocimiento de trayectorias académicas singularizadas y diversas.

Que el Programa propende a garantizar un derecho constitucional como es la educación, aumenta la igualdad y la justicia.

La descripción de la propuesta del Programa de Andamiaje a las Trayectorias Académicas de la Facultad de Psicología.

Los dictámenes de las comisiones de Asuntos Académico y de Labor incorporados al expediente por nota NO - 2023 - 47785 - CA-FP # UNMDP.

Lo resuelto por el Consejo Académico en sesión N° 032 de fecha 15 de mayo de 2023.

Las atribuciones conferidas por el Artículo 91° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO ACADÉMICO

DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

ORDENA:



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

"1983/2023 -

40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Ordenanza de Consejo Académico

OCA - 2023 - 226 - FP # UNMDP

Aprueba el "PROGRAMA DE ANDAMIAJE A LAS TRAYECTORIAS
ACADÉMICAS DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA"

De: D. Despacho General - Fac. de Psicología



ARTICULO 1º: Aprobar el "PROGRAMA DE ANDAMIAJE A LAS TRAYECTORIAS ACADÉMICAS DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA", cuyas particularidades obran en el Anexo que forma parte de la presente Ordenanza de Consejo Académico

ARTICULO 2º: Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 226

Programa de Andamiaje a las Trayectorias Académicas de la Facultad de Psicología de la UNMDP

I- FUNDAMENTOS, OBJETIVOS, POBLACIÓN Y FUNCIONES

Artículo 1: El programa de andamiaje y acompañamiento a las trayectorias académicas de lxs estudiantes de Psicología procura no agotarse en una instancia que acompañe sólo la *admisión* reconociendo en el denominado ingreso directo e irrestricto un paso en pro de la equiparación de oportunidades pero que, de ningún modo, en sí mismo puede ser garante de un recorrido “modelo” sin la existencia de mecanismos ad hoc durante el trayecto formativo. Asume y parte del reconocimiento de que una Universidad donde el ingreso es masivo no es per se democrática. La universidad es en sí misma y por mandato de ley una institución de Educación Superior que no se obliga solamente a la transmisión de conocimiento sino que es garante de procesos formativos que circulen en torno al conocimiento -entendido como bien y producción social- pero que, a la vez, coadyuven a la efectiva apropiación de éste por las personas que en ella se están formando. En este marco, se conceptualizan las trayectorias formativas de lxs estudiantes no sólo desde una perspectiva planificada a priori desde el currículum teórico sino como procesos, tanto idiosincráticos como colectivos, que responden a condicionantes estructurales que impactan en las trayectorias reales; esos procesos deben ser atendidos y objeto de seguimiento por parte de la institución en pro de maximizar la experiencia individual y el impacto social de transitar la Universidad.

Artículo 2: Serán los objetivos del Programa de Andamiaje a las Trayectorias Académicas:

1. Coadyuvar a la construcción de una Facultad que genere, organice y gestione modelos y experiencias acordes al respeto a las diversidades, las singularidades y las diferencias acordes a las personas que llegan a la Universidad.
2. Reconocer y hospedar las diferentes trayectorias académicas y las diferentes formas de *ser estudiante universitarix*.
3. Promover el deseo, protagonismo y responsabilización por el propio trayecto formativo tematizando que el actual Plan de estudios asume un/x estudiantx full time frente a una

multiplicidad de realidades que no necesariamente se adecuan a las exigencias que este modelo plantea.

4. Equiparar, en la medida de lo posible, los diferentes puntos de partida como modalidad tendiente a aumentar la eficiencia y eficacia de las prácticas institucionales.
5. Mediatizar desde estrategias pedagógico didácticas específicas de la Educación Superior tanto en los trayectos idiosincráticos como en las trayectorias académicas de las diferentes cohortes.
6. Promover las adecuaciones pertinentes y necesarias para estudiantes con discapacidad.
7. Favorecer y viabilizar políticas de reinserción en el caso de estudiantes que han abandonado sus estudios y desean retomarlos.
8. Articular acciones de cooperación horizontal con demás organismos competentes a nivel central para el logro de los antedichos.

Artículo 3: La población a la que estará dirigido el programa será:

- Aspirantes.
- Estudiantes del primer año.
- Estudiantes con discapacidad.
- Estudiantes con dificultad para mantener la regularidad y/o detenidos en determinado tramo de la carrera desde la perspectiva de recorrido teórico con miras a su graduación.
- Estudiantes “en riesgo de deserción”.
- Estudiantes que han abandonado la carrera y quieren reinsertarse, pero requieren andamiaje institucional.

Artículo 4: El Programa de Andamiaje a las Trayectorias Académicas tendrá por funciones:

1. Diseñar y ejecutar, bajo dependencia de las instancias de gestión responsables, aquellos dispositivos permeables y dinámicos que promuevan el ingreso, la permanencia, la regularidad y el egreso de estudiantxs de la Facultad de Psicología en un todo de acuerdo con el resto de propósitos y objetivos que forman parte de la presente ordenanza.
2. Coordinar de modo conjunto los dispositivos diseñados junto con el equipo del Proyecto de Facilitadorxs de afiliación institucional y pedagógica.
3. Relevar problemáticas recurrentes y vinculadas a las diferentes dimensiones de análisis a partir de reuniones periódicas con equipos de cátedra, sobre todo de las asignaturas de los primeros años.

4. Generar, poner a disposición y resguardar Sistemas de Información estadística y de tipo cualitativo acerca de las políticas académicas formuladas.
5. Acompañar los espacios de tutorías a estudiantes para rendir exámenes parciales y/o finales que ofrecen las diferentes asignaturas. En especial, se andamiará con esta tipología la situación de las cátedras de primer año.
6. Articular acciones con el Servicio Social Universitario, en particular, cuando se releve que son variables socioeconómicas las que ponen en riesgo el ingreso, permanencia y egreso.
7. Informar trimestralmente a Secretaría Académica y anualmente al Consejo Académico sobre los dispositivos puestos en marcha, ajustes y/o adecuaciones evaluadas como pertinentes e indicadores de desempeño académico de lxs studentxs alcanzadxs por el programa que nos ocupa.

II- ESTRUCTURA Y RECURSOS:

Artículo 5: El Programa de Andamiaje a las Trayectorias Académicas contará con la siguiente estructura: 1) Coordinación Institucional, 2) Coordinación Técnica y 3) un Equipo Técnico conformado por 6 integrantes. Articulará e integrará a su vez los recursos destinados al Programa de Facilitadorxs pedagógicxs que incluyen: 1) Coordinación General y 2) Equipo de Facilitadorxs conformado por 7 integrantes que revisten la condición de estudiantes avanzandxs.



Artículo 6: La COORDINACIÓN GENERAL estará a cargo de un/x profesional que tendrá por función la articulación entre el dispositivo de andamiaje y la gestión académica de la Facultad. Actuará de modo conjunto con la Coordinación Técnica, en particular, en lo que atañe a los dispositivos que se vayan a poner en marcha. La coordinación general deberá estar a cargo de quien detente un perfil institucional acorde a la política académica que orienta el devenir de las UUNN. El cargo por el cual se lo designará será el de un/x Profesor/x Adjunt/x a Término con Dedicación Simple, su designación será por un año, y podrá ser renovada por idéntico período.

Artículo 7: La COORDINACIÓN TÉCNICA estará a cargo de un/x profesional que será elegido/x mediante la selección de aspirantes que deberán presentarse a una convocatoria pública y abierta, y tendrá por funciones diseñar los diferentes dispositivos que conformarán el Programa de Andamiaje de las Trayectorias Académicas, coordinar al Equipo Técnico y Articular con la Coordinación de Facilitador/xs Pedagógicos. El cargo por el cual será designad/x será el de un/x Profesor/x Adjunt/x a término, con Dedicación Simple, por un año y renovable. El mecanismo mediante el cual se seleccionará a la Coordinación Técnica consistirá en la evaluación de su currículum vitae y un Plan de Trabajo que deberá defender en coloquio, ante una Comisión Asesora que incluirá a un/x representante de la Secretaría Académica, un/x jurad/x extern/x expert/x y con idoneidad en la temática, un/x Profesor/x de alguna de las asignaturas de primer año y un/x integrante del cuerpo estudiantil. La Comisión Evaluadora elaborará un orden de mérito que tendrá vigencia por el término de dos años.

Artículo 8: El EQUIPO TÉCNICO estará conformado por 6 profesionales que tendrán por función ejecutar los diferentes dispositivos que componen el Programa. Ya que dos docentes ya están designadas de manera regular, se completará el equipo con otras 4 personas que serán elegidas mediante un registro de antecedentes abierto y público y serán designadas con el cargo de Ayudante Graduat/x, a término, dedicación simple, por un año y renovable. El mecanismo mediante el cual se seleccionará a lxs integrantes del equipo técnico consistirá en la evaluación de sus Currículum Vitae y una entrevista ante una Comisión Asesora que incluirá a un/x representante de la Secretaria Académica, la Coordinación Técnica, un/x Profesor/x de alguna de las asignaturas de primer año y un/x representante del cuerpo estudiantil. La Comisión Evaluadora elaborará un orden de mérito que tendrá vigencia por el término de dos años.

Artículo 9: La COORDINACION DE LOS FACILITADORXS estará a cargo de un/x profesional que será designadx con un cargo de Ayudante Graduadx con dedicación simple. Será elegidx a partir de un registro de antecedentes y entrevista ante una Comisión Asesora que incluirá a un/x representante de la Secretaria Académica, las Coordinaciones General y Técnica del Programa, y un/x integrante del cuerpo estudiantil. Tendrá por funciones: articular estas acciones entre el equipo docente del Programa de Andamiaje y el Equipo de Facilitadorxs; trabajar conjuntamente con equipos de cátedra a efectos de detectar debilidades en el plano pedagógico (con especial énfasis en la cuestión de comprensión lectora y escritura académica) a efectos de subsanarlas; informar a docentes acerca de las necesidades de estudiantes en situación de discapacidad y acompañar a estos últimos en la apropiación de los ajustes pedagógico-didácticos específicos que se realicen; priorizar la perspectiva de género ante situaciones de violencia, discriminación y desigualdad; elaborar informes de contacto inicial, intervención y seguimiento; y organizar actividades que promuevan la integración social entre lxs ingresantes (grupos de estudio, reuniones "no formales" en el comedor universitario, plaza seca etc.)

Artículo 10: El EQUIPO DE FACILITADORXS se adecuará en todo y en parte al cumplimiento de funciones propias del cargo de Ayudante de Segunda con dedicación Simple figura bajo la cual 7 estudiantes serán designadx a partir de un registro de antecedentes y entrevista ante una Comisión Asesora que incluirá las Coordinaciones General y Técnica del Programa, Coordinación de lxs Facilitadorxs y un/x integrante del cuerpo estudiantil. Tendrán por funciones: facilitar a lxs estudiantes el conocimiento de todos aquellos aspectos que hacen a la burocracia educativa específicos de la Universidad que suelen instaurarse como un obstáculo que suele coadyuvar al abandono; vincular efectiva y no solo formalmente a lxs estudiantes con lxs demás actorxs institucionales que son entendidos como co-responsables del éxito o el fracaso en la apropiación efectiva de la institución fundamentalmente en esta etapa de la trayectoria; informar a lxs referentes del Programa de Andamiaje acerca de situaciones de estudiantes en riesgo de lentificación, abandono, o similar, sea por causas académicas o extra académicas; estimular el desarrollo de estrategias de integración, inserción, permanencia y cumplimiento de la trayectoria académica; y brindar asesoramiento referido a cómo organizar los tiempos, asistencia a clases, abordaje material de estudio etc. en la Universidad, recomendando la consulta con instancias especializadas ante la aparición de problemas que así lo requieran.

III - CONTENIDOS Y DISPOSITIVOS MINIMOS:

Artículo 11: Los cursos de *introducción a la vida universitaria* se desarrollarán entre las dos últimas semanas de Febrero y las dos primeras de Marzo. Serán de 20 horas reloj de duración y de carácter intensivo. Lxs aspirantes elegirán una semana de las cuatro semanas ofrecidas para tomar el curso y una comisión de trabajos prácticos de las seis ofrecidas, distribuidas en las tres bandas horarias, debiéndose inscribirse a las mismas a través del psicocampus. La tipología de inscripción y configuración pedagógico didáctica será lo más asimilable posible a lo que son las cursadas de primer año de la Licenciatura. De este modo se procura que los obstáculos que se interpongan entre el/lx ingresantx y la institución no sean mayoritariamente de tipo administrativo. Así, en estos espacios (no necesariamente sólo de carácter práctico) se trabajará la adquisición y/o el desarrollo de "habilidades" propias del oficio de ser estudiante que, en principio, allanarían el pasaje entre la educación media y la educación superior, fundamentalmente, en los requisitos curriculares previstos en el Plan de estudios y el desempeño y regularidad académicos. En definitiva, se procura poner en marcha un curso que reconociendo la finitud de los recursos disponibles y las dificultades a las que se enfrentan lxs estudiantes, sean estas pedagógicas, de adaptación a la novedad de la nueva institución o incluso de tipo cognitivo frente a otra densidad de la vida académica pero sin que prevalezcan las de índole administrativa.

Artículo 12: Específicamente, en base al repositorio de diagnósticos e informes obrantes en la institución, se fortalecerán (siempre teniendo en cuenta los disímiles puntos de partida) la lectura comprensiva, la producción textual cohesiva y coherente, la adquisición y/o maximización de la utilización de técnicas de estudio, etc. y/o aquellas cuestiones que surjan del diagnóstico que se realice oportunamente sobre la base de la cohorte de la que se trate. Con respecto a los tópicos sobre los que se trabajarán las antedichas habilidades se recomienda, como contenidos mínimos pero no excluyentes de otros, el abordaje de soportes teórico metodológico como los que a continuación se detallan: vida y ciudadanía universitaria, compromiso social universitario, perspectiva de género y derechos humanos.

Artículo 13: A lo largo de todo el año el Programa de Andamiaje tendrá en funcionamiento una serie de dispositivos que atenderán de

manera específica algunas de las variables que inciden en los procesos de afiliación institucional, permanencia y egreso y a los cuales lxs estudiantes podrán acceder a demanda o por derivación de algún/x profesor/x que detecte riesgo o vulnerabilidad en su condición de estudiante. El Programa deberá ofrecer una serie de dispositivos, incluyendo como mínimos los siguientes:

- *Dispositivos de incorporación y desarrollo de habilidades académicas* propias e imprescindibles para apropiarse de la alfabetización académica.
- *Dispositivo para estudiantes con discapacidad:* buscará proponer espacios de co-diseño entre estudiante y equipo de cátedra de las adecuaciones pedagógicas necesarias que permitan el pleno acceso al derecho a la educación. Articulará con equipo de sede central (rectorado) y/o Biblioteca central o/u ONG abocada a la cuestión.
- *Dispositivo de Asesoramiento Administrativo:* inscripciones, acceso y mantenimiento de la regularidad administrativa en tiempo y forma, mediante la presentación de títulos, re-inscripciones, equivalencias, con especial acompañamiento a estudiantes pasivxs que busquen cambiar su condición.
- *Dispositivo de Promoción a la presentación a exámenes parciales y/o finales:* para todxs aquellxs estudiantes que por diferentes razones no se presentan recurrentemente a las instancias de evaluación.
- *Dispositivo de Acompañamiento a personas que desean retomar los estudios:* revinculación o reinserción institucional a las personas que abandonaron sus estudios y desean retomar la carrera.

Hoja de firmas